

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2015, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SILVA HERMANOS Y COMPAÑIA, R.U.T N° 81.762.400-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 157-2012, suscrito mediante escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Silva Hermanos y Compañía Limitada.

2. La referida renovación será por el término de 1 año, desde el 29 de diciembre del año 2015 hasta el día 28 de diciembre del año 2016.

3. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Silva Hermanos y Compañía
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8807 / 2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE
 AUTOMOTRIZ MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA

&Silva4.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado

público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la sociedad **SILVA HERMANOS Y COMPAÑIA**, en adelante "El Proveedor", Rol único tributario número ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos guión seis, representada por don **HECTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**, chileno, casado, mecánico industrial, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

ciudad de Temuco, mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta de fecha catorce de septiembre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y siete guión dos mil doce: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y dos de fecha dieciocho de diciembre de de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número uno "Camiones", Sublínea D) Repuestos Eléctricos fue adjudicada al Proveedor Silva Hermanos y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes celebraron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil doce, el cual fue aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil trescientos diecinueve de fecha primero de agosto del año dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato antes referido por última vez, por el termino de un año, es decir

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



desde el día veintinueve de diciembre del año dos mil quince hasta el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y siete del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedorora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y el Encargado del Parque Automotriz, los que operan como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo numero tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **a)** No cumpla con el plazo de entrega de los repuestos: Una Unidad de Fomento por día de atraso, por requerimiento o cotización de la Unidad Técnica. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el

documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cero cero cuatro cero tres dos guión siete del Banco Chile por la suma de cien mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día nueve de noviembre del año dos mil quince. **NOVENA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **Héctor Eugenio Silva Ortiz**, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad de doce de Abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio de Instrumento Público número dos mil quinientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



noventa y tres. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista o del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irrogue la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de Silva Hermanos y Compañía Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos siete.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HECTOR EUGENJO SILVA ORTIZ
En rep: SILVA HERMANOS Y COMPAÑIA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 DIC 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADO Y FECHADO EN TEMUCO A ESTA FECHA

